

RESOLUCION GENERAL A.G.R. 17/15 (Pcia. de Catamarca)

S.F. del Valle de Catamarca, 18 de mayo de 2015

Fuente: página web Cat.

Provincia de Catamarca. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales. Declaración jurada informativa anual del período fiscal 2014. Se los exceptúa de su presentación. Exclusiones.

VISTO: las Res. Grales. A.G.R. 55/14 y 22/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la primera resolución se establece el calendario de vencimientos para el período fiscal 2015, indicando en el art. 4 la fecha de vencimiento de la obligación formal de presentar la declaración jurada informativa anual del período fiscal 2014 –30 de junio de 2015–.

Que mediante la Res. Gral. A.G.R. 22/14 se aprobó el Sistema Ingresos Brutos Catamarca Web –SIBCATWeb– (versión 1.1.14) para la presentación de las declaraciones juradas mensuales y pagos de los contribuyentes locales a partir del anticipo mayo/14 y siguientes.

Que es necesario exceptuar, por única vez, la obligación de presentar la declaración jurada informativa anual para el período fiscal 2014, hasta compatibilizar sistemáticamente los aplicativos de presentación de declaración jurada mensuales.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Art. 1 – Eximir de la obligación de presentar la declaración jurada informativa anual correspondiente al período fiscal 2014, a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos - régimen local, excepto los contribuyentes mencionados en el art. 3 de la Res. Gral. A.G.R. 22/14, quienes deberán presentar la declaración jurada informativa anual, mediante el aplicativo SIBCAT (Versión 2.3.12).

Art. 2 – De forma.